



Maria Antonia Fraile Martín (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 30/11/2020
HASH: 74ebbf1863c3e112b8be128169ecd4c

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2020
HASH: 190156fdd6a3eca8eb891e07c58ccd8

MARIA ANTONIA FRAILE MARTÍN, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, al punto 8º, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y la **ABSTENCIÓN (5)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde para aprobar definitivamente la Innovación-Modificación del artículo 17 del Anexo de Normas Urbanísticas, del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota, a los efectos del artículo 75.2 de la LOUA, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

1º.- Que es de interés para este Ayuntamiento el poder a aprobar definitivamente la innovación-modificación de PGMOU, referida al destino de los ingresos, así como de los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, a la ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.

2º.- En este sentido, ha sido redactado (y suscrito el día 5 de mayo de 2020) por el Arquitecto de la Oficina Técnica, D. Eugenio Cabezas Arenas, un documento fechado en abril de 2020 de Innovación-Modificación del artículo 17 del Anexo de Normas Urbanísticas, del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota, a los efectos referidos anteriormente en base a lo





Ayuntamiento de Rota

Secretaría General

establecido en el artículo 75.2.d. de la LOUA, el cual fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 2020, al punto 6º de su orden del día, documento que tras su paso por el periodo de información pública no ha sufrido ningún tipo de modificaciones, siendo el mismo el propuesto para su aprobación definitiva.

3º.- Que por parte del Asesor del PGOU se ha emitido informe jurídico al respecto con fecha de 5 de noviembre de 2020, el cual tiene el visto bueno del Sr. Secretario General vía Informe de Secretaría de 11 de noviembre de 2020, salvo las manifestaciones del informe del Asesor del PGOU en las que hace constar que este expediente debe ser objeto de informe por parte del Negociado de Intervención Municipal del Ayuntamiento, a la vista de que de la documentación no se originan actos de contenido económico susceptibles de ser objeto del ejercicio de la función interventora en cualquiera de sus fases, y por tanto, entiende la Secretaría General no necesaria la emisión del referido informe.

Se transcribe a continuación el contenido del informe emitido por el Asesor del PGOU de 5 de noviembre del presente:

"Expdte. Gestiona: 820/2020"

INFORME

A requerimiento verbal de la Sra. Delegada de Urbanismo de fecha de 21 de octubre del presente se me solicita informe sobre la tramitación urbanística para la aprobación definitiva del documento de Innovación-Modificación del artículo 17 del Anexo de Normas Urbanísticas, del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota, a los efectos del artículo 75.2.d. de la LOUA, redactado por el Arquitecto, D. Eugenio Cabezas Arenas, fechado en febrero de 2020.

El objeto de este informe es la regulación del procedimiento administrativo para la tramitación de la aprobación definitiva de la citada modificación la cual es impulsada de oficio por parte de este Ayuntamiento.

En este sentido hacer constar que el artículo 32.1 regla 1ª a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece que "el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas:

El artículo 36.2 c) 1ª de LOUA establece que "la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los

Ayuntamiento de Rota

Calle Cuna, s/n, Rota. 11520 Cádiz. Tfno. 956846175. Fax: 956846348



Cód. Validación: 4339MJYDW36FDWXXJ7FZLZRSJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Procedimiento firmado electrónicamente. Hora de la emisión: 2020/11/10 10:07:07



Ayuntamiento de Rota

Secretaría General

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix) y siete abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto M. Bernal Reyes).'''

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

Ayuntamiento de Rota

Calle Cuna, s/n, Rota. 11520 Cádiz. Tfno. 956846175. Fax: 956846348



Cód. Validación: 4339MJYDW36FDWXXJ7FZLZRSJ | Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Procedimiento firmado electrónicamente. Acuerdo de distribución de datos. 1/1/2016. 7/16. 7